



## Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. expte. N° 4117-12058-2021

CASEROS,

11 MAY 2022

**VISTO** el presente expediente N° 4117-12058-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada Alonso Oharriz, en su carácter de apoderado, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para ejecutar un tendido de fibra óptica.

Que a fs. 35 se encuentra acreditado el carácter de apoderada mediante poder adjunto a la presentación.

Que el día 29 de Diciembre del 2021 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 171/21.

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra de tendido de fibra óptica subterráneo en la localidad de Caseros, Tres de Febrero.

Que a fs. 167 obra la intervención de la Dirección de Tránsito y Transporte cuyas directrices forman parte integrante del Anexo de la presente Resolución.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Que a fs. 3 del Alcance N° 5 obra la póliza de seguro de caución emitida por Crédito y Caución S.A., y a fs. 4 del Alcance N° 3 obra el seguro de responsabilidad civil emitido por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar a AMX ARGENTINA S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras** para el tendido de fibra óptica en las calles Nuestra Sra de La Merced, Olavarría, Moreno, Pringles, Belgrano, Urquiza, Hornos, Alberdi, Murías, Sabatini, Rauch, Magdalena, de la localidad de Caseros, en conformidad con lo declarado por la empresa en el expediente 4117-12058-2021.

**ARTÍCULO 2°:** La afectación y ejecución de las obras autorizadas a AMX ARGENTINA S.A. deberán respetar las prescripciones de esta Resolución, su Anexo; el Decreto Municipal N° 1530/21 y demás normativa vigente y aplicable en este Municipio, bajo pena de ejecución de la garantía de cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°:** Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

**ARTÍCULO 4°:** Tanto el prestador como el ejecutor deberán asimismo contar con todas las autorizaciones y permisos municipales, provinciales y nacionales que pudieran corresponder, así como abonar las tasas y otros cargos aplicables, en forma previa al inicio de la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 5°:** Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 6°:** Las obras y la recepción provisoria de los trabajos deberá realizarse dentro del plazo de 2 (dos) años de notificada la presente, vencido dicho plazo se deberá requerir una nueva autorización.

**ARTICULO 7°:** Previo al inicio de la obra deberá indicar la fecha y hora de inicio con un mínimo de diez (10) días de anticipación.

**ARTICULO 8°:** Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

**RESOLUCIÓN N°:** 46/22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MATEO MARCO BOSCH**  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



## Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-12058-2021

### ANEXO

1. Cualquier intervención que se realice sobre calzada deberán ser realizadas por tunelera y la reparación de la misma deberá ser con el siguiente paquete estructural: Hormigón pobre H13 de 12 cm de espesor más hormigón rico H30 de 18 cm de espesor, llegado el caso que la calzada cuente con una carpeta asfáltica esta deberá ser realizada nuevamente.

Vale aclarar que en caso de intervenir la vereda deberá ser reparada dejándola en iguales condiciones en las que se encontraban antes de realizarse los trabajos. En caso que las mismas cuenten con baldosas deberán ser reemplazadas.

MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS